



¿Qué son los servicios de campamento?

Un campamento diurno que:

- proporciona una experiencia creativa de vida al aire libre durante un período limitado de horas al día y días al año, y
- contribuye al crecimiento mental, físico y social del individuo usando los recursos del entorno natural.

Un campamento residencial que proporciona:

- una experiencia creativa de vida al aire libre las 24 horas del día durante un período limitado;
- servicios que usan los recursos del entorno natural para contribuir al crecimiento mental, físico y social del individuo, y
- otros servicios regulares.

Un campamento de viaje que proporciona:

- experiencias de campamento o vacaciones viajando a varios campamentos u otras zonas turísticas.

Todos los entornos de los servicios de campamento deben incluir a pares no discapacitados y no estar destinados o servir exclusivamente a personas atendidas por el Centro Regional.

Un campamento residencial debe poseer una autorización válida contra incendios expedida por el jefe de bomberos del estado de California, el Departamento de Bomberos de la ciudad o el distrito de bomberos local. El campamento residencial también debe cumplir con la Ley de Estadounidenses con Discapacidades (American with Disabilities Act, ADA) y hacer facilidades públicas.

Para más información sobre los servicios de campamento, hable con su coordinador de servicios.

Las políticas del ELARC para los servicios de campamento pueden consultarse en nuestra página web, en la sección “Pautas para la compra de servicios”. El ELARC sigue estas pautas a la hora de autorizar solicitudes de servicios para las personas y sus familias.

El ELARC considerará medios creativos para financiar los servicios de campamento, que incluyen, pero se limitan a, los servicios dirigidos por el participante mediante el uso de un sistema de administración financiera.

Todos los servicios deben estar en conformidad con la “Regla final de los servicios basados en el hogar y la comunidad” (HCBS). Los servicios no deberán ser una duplicación de otros servicios que sirvan al mismo propósito. Las necesidades de cualquier servicio deben estar recogidas en el Plan de Programa Individualizado (IPP).

Los Centros Regionales darán prioridad al financiamiento de servicios de apoyo (p. ej., asistente individual, transporte, etc.) que ayuden a acceder a estas oportunidades. Los Centros Regionales no necesitarán un acuerdo de copago o pago compartido para recibir estos servicios.